



RESOLUCIÓN No. 529 DE 20

08 SEP 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y el Decreto Distrital No. 356 de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

Que mediante Resolución No. 606 de 2023, se concedió comisión de servicios al interior del país por los días 14 y 15 de septiembre de 2023, a la doctora JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.918, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante memorandos Nos. 3-2023-24338, 3-2023-24343 del 05 de septiembre de 2023 y 3-2023-24459 del 06 de septiembre de 2023, la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, solicitó se realice el respectivo encargo por los días 14 y 15 de septiembre de 2023.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **529** DE 20

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**08 SEP 2023**

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.765.490, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

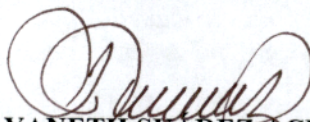
**Artículo 1º.-** Encargar por los días 14 y 15 de septiembre de 2023, a la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.765.490, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la misma Secretaría.

**Artículo 2º.-** Comunicar a las doctoras JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Dirección de Reparación Integral y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



**YANETH SUÁREZ ACERO**  
Secretaria General (E)

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González – Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL